

**EXCMO.AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.PLENO DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL.**

D.LUCIANO ANTONIO BURGOS HEREDERO, mayor de edad con domicilio en [REDACTED] de La Aguilera y DNI [REDACTED] ante ese EXCMO.AYUNTAMIENTO comparezco en mi condición de vecino y habitante del mismo y por medio del presente escrito **DIGO:**

Que teniendo conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el pasado 6 de Mayo de 2025 del anuncio de ese Ayuntamiento referente a la Aprobación inicial del proyecto de presupuesto general de la citada corporación para el año 2.025 y cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 170.1 y 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ,y una vez examinado el expediente administrativo del presupuesto general presento por medio del presente escrito RECLAMACION contra la aprobación inicial del proyecto de presupuesto general del municipio de Aranda de Duero para el año 2025, teniendo como base de la presente reclamación los siguientes MOTIVOS:

**UNICO: INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 170.2 a y b DE LA LEY REGULADORA DE LAS  
HACIENDAS LOCALES.**

En la tramitación del presente expediente de aprobación presupuestaria no se ha cumplido con lo establecido legalmente de cara a su aprobación como indica el artículo 170.2. a mencionado ; sin ningún tipo de comunicación ni información a mi persona como representante y alcalde pedáneo de la entidad menor de LA AGUILERA que pertenece al Ayuntamiento de Aranda de Duero; conforme establece también la Ley de Castilla y León ; Ley 1/1998 de Régimen Local.

Por otra parte, el pasado mes de Febrero de 2025 como conocerá esa Corporación presente escrito del cual se adjunta copia a la presente reclamación como documento nº 1 ; donde se solicitaba:

- 1) Que se suprima la clausula del Convenio entre SOMACYL y el Ayuntamiento de Aranda de Duero , en lo que se refiere a la financiación municipal , donde se señala que anualmente se detraerán las cantidades a ingresar por el municipio de Aranda de Duero a la Entidad Local de la Aguilera para destinarlas al pago de la construcción , explotación y mantenimiento de la depuradora.
  
- 2) Que en los presupuestos de Aranda de Duero , en las anualidades que corresponda , se consignen las cantidades adecuadas para hacer frente a la parte que le corresponde para la construcción , explotación y mantenimiento de la depuradora.

Ninguna de las dos peticiones mencionadas y solicitadas en su día han tenido contestación por parte de ese Ayuntamiento ni transcripción en el expediente de presupuesto general de 2025 , a pesar de la ilegalidad e irregularidades que rodearon el acuerdo mencionado en el citado escrito ; teniendo en cuenta además en este momento el incumplimiento del apartado b ) del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “ **por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legitimo** “ Como es el caso de la depuradora y así quedo acreditado en el escrito adjuntado y presentado en Febrero de 2025 por mi persona.

Y ante tal omisión ,en el proyecto de presupuesto donde no aparece crédito alguno para la obra , gestión y mantenimiento de la estación depuradora de las aguas residuales de La Aguilera cuya competencia como reiteramos corresponde al Ayuntamiento de Aranda de Duero; es por lo que se presenta la presente reclamación para que se incluya la partida presupuestaria para tal fin.

Por todo lo expuesto;

**SOLICITO** al Pleno de la Corporación de Aranda de Duero , que teniendo por presentado el presente escrito lo admita junto con los documentos que se acompañan y en su virtud se tenga por interpuesta por mi persona RECLAMACION contra el proyecto de presupuesto general de Aranda de Duero para el año 2025 por el claro incumplimiento ( artículo 170. 2 a y b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) consistiendo la presente reclamación en las siguientes peticiones:

- 1) Que se dote de partida presupuestario y crédito suficiente para cumplir con la legislación en la materia y con las competencias propias del Ayuntamiento de Aranda de Duero en lo relativo a la construcción , explotación y mantenimiento de la depuradora de aguas residuales de la Entidad Local menor de la Aguilera y
- 2) Que se dote de partida presupuestaria en cuanto a la transferencia real y efectiva sin ningún tipo de reducción ;que se debe realizar por el Ayuntamiento de Aranda de Duero a la Entidad menor de la Aguilera por la participación en los tributos municipales conforme a se solicito en el escrito adjuntado;

por ser todo ello de justicia que pido En Aranda de Duero a 21 de Mayo de 2025.

Fdo. D.LUCIANO ANTONIO BURGOS.

